



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 17 DE 1.962  
( Octubre )

"Por la cual se honra la memoria de un eminente y meritorio hijo del Departamento del Meta".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA :

ARTICULO 1º.- LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL META rinde tributo emocionado a la memoria del Doctor JORGE TULIO FLOREZ ORTIZ, connotado hijo de éste Departamento, a quien se debe la trascendental obra del puente sobre el RIO GUATIQUIA.-

ARTICULO 2º.- A la entrada o salida del puente, sitio que elegirá la Secretaría de Obras Públicas, se colocará una placa con la siguiente inscripción: " LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, EN HOMENAJE AL DOCTOR JORGE TULIO FLOREZ ORTIZ, IMPULSADOR DE ESTA OBRA E HIJO BENEMERITO DEL DEPARTAMENTO".-

ARTICULO 3º.- Aprópiase la suma de UN MIL (\$1.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE, para dar cumplimiento al artículo 2º de esta Ordenanza partida que debe ser incluida en el presupuesto de la próxima vigencia.-

ARTICULO 4º.- La presente ordenanza regirá a partir de su sanción.-

Dada en Villavicencio, capital del Departamento del Meta, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-



JORGE H. ACEVEDO  
Presidente



GUILLERMO LEON LINARES  
Secretario General de la Asamblea

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, C E R T I F I C A N: Que esta Ordenanza fué sometida a los debates reglamentarios los días 9 de Octubre, 8 y 28 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos-



JORGE H. ACEVEDO  
Presidente



GUILLERMO LEON LINARES  
Secretario General de la Asamblea

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio diciembre  
cinco de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,

*Ovidio Sarmiento Diaz*  
OVIDIO SARMIENTO DIAZ

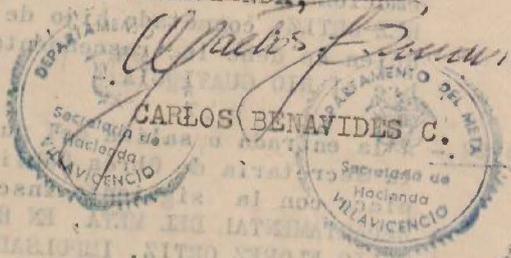


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

*Enrique Gonzalez Reyes*  
ENRIQUE GONZALEZ REYES

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

*Carlos Benavides C.*  
CARLOS BENAVIDES C.



ARTICULO 2º.- Aprobarse la suma de US MIL (\$1.000.00) POR UN MONTO  
AL CORRIENTE, para dar cumplimiento al articulo 2ºº  
de esta Ordenanza paritica que debe ser incluida en  
el presupuesto de la proxima vigencia.-

ARTICULO 4º.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su sancion.-

Hecha en Villavicencio, capital del departamento del  
Meta, a los veintiocho dias del mes de Noviembre de  
mil novecientos sesenta y dos.-

SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA  
GUILBERTO LUNA MIRANDA

SECRETARIO  
JOSUE R. ACQUIVEDO

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable  
Asamblea Departamental del Meta, C E T I E I C A N: En esta Orde  
nanza se acuerda a los debates parlamentarios los dias 2 de Setem  
bre, 8 y 28 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-